

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****82****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

D. José Carlos González Arnal, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 2587/2024, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Sony Wesley Moumsi como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 32 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a Media Markt en el importe de 23,90 euros y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. Sony Wesley Moumsi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 15 de octubre de 2025.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/16.783/25)

